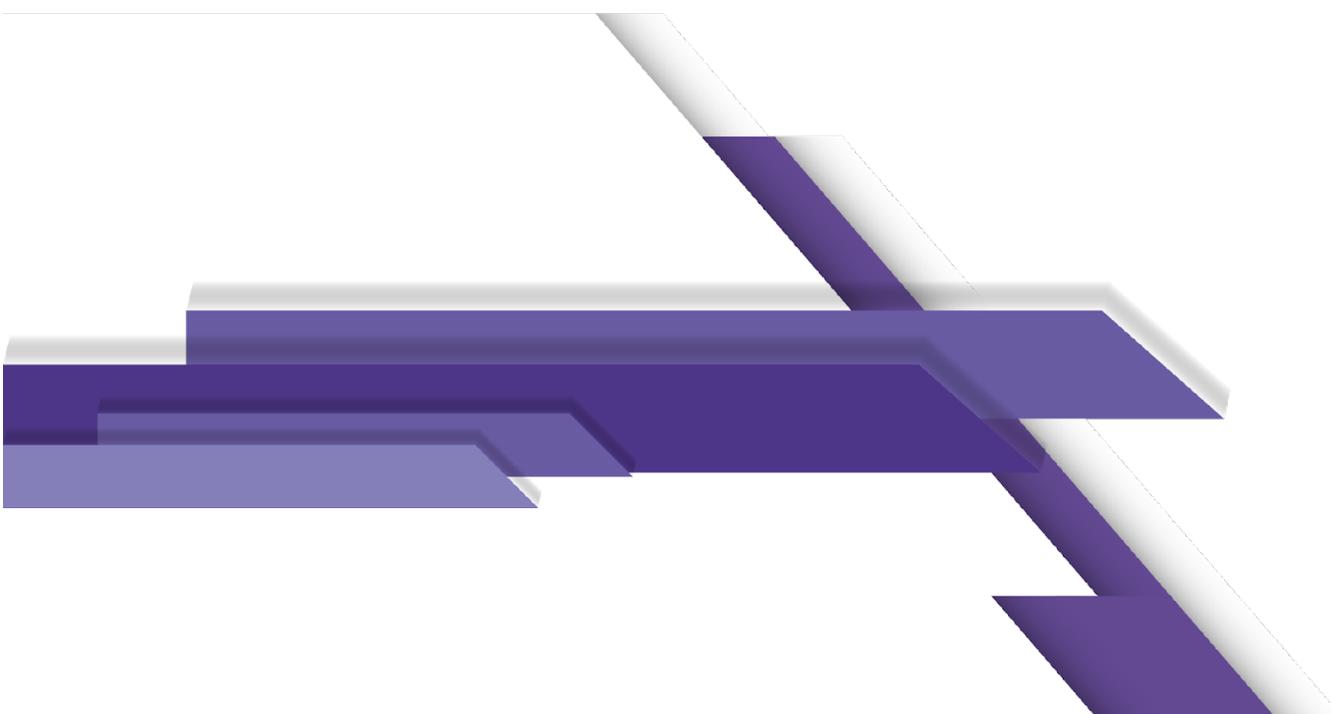




Lineamientos Editoriales para Autores



INDICACIONES GENERALES PARA AUTORES

a) Aspectos generales	Página
i. Letra y tamaño	4
ii. Márgenes y espaciado	4
iii. Título del capítulo/artículo, nombre del autor y su afiliación institucional	4
iv. Sumario	5
v. Uso de frases o citas iniciales	6
vi. Títulos de párrafos y sub-párrafos	7
vii. Notas al pie de página	7
viii. Uso de cursivas	8
ix. Uso de mayúsculas	8
x. Uso de versalitas	8
xi. Abreviaturas	8
xii. Numeración interna a los párrafos	9
xiii. Guiones	10
b) Citas y bibliografía	
i. Citas textuales	11
ii. Citas dentro de citas	11
iii. Referencias bibliográficas	12
iv. Fuentes secundarias	13
v. Bibliografía final	13
vi. Cita de casos	18
vii. Citas de legislación	20

viii. Citas de documentos de autoridad	21
ix. Documentos en archivos históricos	23
c) Índice, tablas y listas	
i. Índice	23
ii. Tabla de Casos, Tabla de Legislación y Otros documentos	24
iii. Tabla de Abreviaturas	27
iv. Lista de Autores	29

INDICACIONES GENERALES PARA AUTORES

a) Aspectos generales

i. Letra y tamaño

La fuente principal es Didot a 12 puntos.

ii. Márgenes y espaciado

Se aplicarán los márgenes siguientes: superior e inferior: 2 cm; derecha e izquierda: 2.5 cm.

El contenido de los capítulos debe ir justificado y con una sangría de 0.5 al principio de cada párrafo, espaciado sencillo entre cada línea y un espaciado posterior de 10 pto. entre cada párrafo, para dejar un “aire” que facilite la lectura.

iii. Título del capítulo/artículo, nombre del autor y su afiliación institucional (en el caso de obras colectivas)

Los títulos de los capítulos van en fuente Didot a 14 puntos, en negrita y centrados. En la siguiente línea con espaciado de 10 pto. se indica el (los) nombre (s) del autor (es) en negrita con versalitas.

En la siguiente línea simple, se señalará la afiliación institucional en cursivas, en fuente Didot, a 12 puntos. Ambos nombre del autor y su afiliación institucional van centrados. Preferentemente, se utilizará el nombre de la institución más completo y tradicional, que permita su rápida identificación.

Debajo del título del capítulo o artículo deberá colocarse una línea horizontal de color negro que abarque el ancho de la página.

Entre el título del capítulo y la línea siguiente, entre ésta y el nombre del autor, y entre éste y el sumario, mediará un espacio de 12 puntos.

Si en los títulos se citan sentencias, se hará de forma abreviada, mediante el uso de una referencia compuesta del nombre del caso en cursivas y el año en corchetes. Preferentemente se utilizará el nombre abreviado de los órganos jurisdiccionales (ejemplo Corte IDH).

Siempre se usará un asterisco (*) para señalar referencias, anotaciones o notas al pie que hagan los autores respecto del título o del artículo.

A menos que ya se conozca la composición de la obra, se omitirá señalar el número de capítulo hasta la versión definitiva.

Para efectos de las citas de sentencias y uso de abreviaturas y demás, el título se considerará como independiente del resto del texto.

Ejemplos:

1.

**Las sentencias de la Corte IDH en materia
de libertad religiosa**

MARCO OLIVETTI
Universidad LUMSA de Roma

2.

**Capítulo 8. Sobre la gestación subrogada. A propósito del
caso *Paradiso y Campanelli vs. Italia* [2015]
del Tribunal EDH***

RAFAEL DE ASÍS ROIG
Universidad Carlos III de Madrid

iv. Sumario

Sigue un Sumario que debe poseer los mismos márgenes (derecha e izquierda: 2.5 cm), sin sangría, fuente Didot a 11 puntos y la palabra “SUMARIO” debe ir en versalitas. El tipo debe ser regular, excepto para las eventuales palabras extranjeras y/o decisiones judiciales. En las decisiones judiciales, la indicación de las partes deberá ir en cursivas y el año entre paréntesis (en regular). Cada párrafo o subpárrafo es separado por un punto.

Los párrafos siguen la numeración romana (I, II, III, ...), los sub-párrafos la numeración arábiga (1, 2, 3...) y los diferentes niveles siguen con letras minúsculas (a, b, c, ...), y números romanos minúsculos (i, ii, iii, ...).

Preferentemente, se utilizarán los nombres abreviados de los casos, acorde a la preferencia del autor, siempre en cursivas y con el año del caso en corchetes.

Ejemplos:

1.

SUMARIO: I. Los casos. II. La paradoja de la libertad religiosa. III. Las declaraciones internacionales. 1. *Comunidad Malanga (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua* [2001]. a. El caso. b. Los argumentos de la Corte. i. El argumento mayoritario.

2.

SUMARIO: I. Enfoque comparado sobre igualdad y equidad electoral. Modelo libertario v. Modelo igualitario II. Modelo mexicano de Propaganda política y medios de comunicación. 1. Sobre la Reforma de 2007. a. El dinero no es expresión. Prohibición compra o adquisición de la propaganda política b. Restricciones a la publicidad institucional. Prohibición de la promoción personalizada de los servidores públicos c. Informes anuales de gestión fuera de campaña electoral 2. Hechos de los casos Cuauhtémoc Blanco y Peña Nieto a. Caso Cuauhtémoc Blanco *SER-PSC-263/2015*. b. Caso Peña Nieto *SER-PSC 275/2015*. 3. Límites de interpretación sobre propaganda ilícita y publicidad institucional. Discusión de los casos Cuauhtémoc Blanco y Peña Nieto III. A modo de conclusión. La Pesadilla, el Noble Sueño y la Vigilia en la interpretación de la normativa electoral mexicana.

v. Uso de frases o citas iniciales

Cuando se agregue una frase o cita al inicio del texto, se colocará entre los datos del autor y el sumario.

La frase deberá agregarse en cursivas a 10 pts, cargada a la derecha, y especificando el nombre de autor entre paréntesis.

En su caso, se usará doble asterisco para referenciar o anotar dichas frases o citas.

Ejemplo:

*El derecho de voto es el
derecho político fundamental
porque garantiza todos los
demás derechos.*

(Suprema Corte de Justicia de
los Estados Unidos de América)**

vi. Títulos de párrafos y sub-párrafos

En el texto, los títulos de los párrafos siguen la numeración romana. La fuente es Didot, a 12 puntos van en negrita, con versalitas y centrados. Ejemplos:

I. LOS CASOS

(...)

II. LA PARADOJA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Los títulos de los sub-párrafos van en cursiva y alineados a la izquierda, con la numeración en tipo regular. Si el título del párrafo contiene una palabra extranjera (en idioma diferente al español) o la indicación de las partes de una decisión judicial (y en el sumario iba en cursivas) va en regular.

Ejemplos:

1. *Sobre la libertad de expresión*
2. Comunidad Malanga (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua (2001)

Los títulos de párrafos de diferente nivel van en regular y con una sangría primera línea de 0.5 cm.

Ejemplo:

- a. El caso de los pueblos indígenas

Una palabra que en el sumario va en cursivas (por ser en idioma diferente al español o por indicar un caso judicial), se quedará en cursivas en el título del capítulo correspondiente e irá en regular en el título de los sub-párrafos.

vii. Notas al pie de página

El texto de las notas al pie de página debe de ir en fuente Didot a 10 puntos, justificado y con los mismos márgenes del texto, espaciado sencillo, sin sangría y sin espacio entre las notas. En cada capítulo debe de comenzar de nuevo la numeración de las notas.

Cuando una nota al pie contiene una cita textual de más de 5 líneas, esta mantendrá los atributos de la nota al pie (mismo puntaje y sin sangría)

viii. Uso de cursivas

Las palabras que se desee enfatizar deben ir en *cursivas*, así como las palabras en idioma diferente al español, nombres de marcas y los nombres de los casos. Al escribir nombres de marcas y/o empresas, se escribirá en cursivas

Ejemplo:

El gran reto del siglo XXI es la protección *global* de los derechos fundamentales.

En los sistemas de *common law*, la jurisprudencia (...).

El Tribunal EDH, en el caso *Hirst vs. Reino Unido* (...).

ix. Uso de mayúsculas

Se usarán mayúsculas cuando se escriben nombres propios, abreviaturas de órganos y, en general, en la posición inicial de las palabras acorde a las reglas de la RAE.

El Tribunal EN, nombres de personas, nombres geográficos (de naciones, ciudades, montañas, ríos, etc.), de autoridades e instituciones (Tribunal EDH, Corte constitucional, Parlamento o Presidente de la República, etc.).

x. Uso de versalitas

Se utilizarán versalitas en los siguientes casos:

- a. Cuando se utilicen abreviaturas (por ejemplo: SCJN, DESCA, Corte IDH, SUP-JIN 359/2012)
- b. En los títulos de párrafos y nombres de los autores al inicio de los capítulos.

xi. Abreviaturas

Se pueden abreviar los nombres de órganos o instituciones o de documentos. Todas las abreviaturas empleadas en el texto deberán incluirse en una Tabla de Abreviaturas para el caso de los libros.

Ejemplos:

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Tribunal EDH)

La Declaración Universal de Derechos del Hombre (DUDH)

N.B. Se utiliza el nombre completo la primera ocasión y en las ocasiones posteriores se utiliza la abreviatura en versalitas.

Principales abreviaturas:

Carta de la OEA	Carta de la Organización de Estados Americanos
Comisión EDH	Comisión Europea de Derechos Humanos
Comisión IDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Convención ADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Convenio EDH	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DCP	Derechos Civiles y Políticos
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
ONU	Organización de Naciones Unidas
ICCPR	Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos
PSS	Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal EDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos

xii. Numeración interna a los párrafos con varias ideas

Para la numeración interna a los párrafos en cada nivel, con la finalidad de distinguirlos, se adicionará una sangría adicional al nivel anterior de 0.5 pto., usando el formato siguiente:

Primer nivel: Números arábigos con medio paréntesis: 1), 2), 3) ...

(con sangría de 0.5cm en la primera línea y 0.5 cm a la izquierda)

Segundo nivel: Letras en minúsculas con medio paréntesis: a), b), c)...

(con sangría de 0.5cm en la primera línea y 1 cm a la izquierda)

Tercer nivel: Numeración arábica minúscula con medio paréntesis: i), ii), iii)...

(con sangría de 0.5cm en la primera línea y 1.5 cm a la izquierda)

Ejemplo:

Acorde a lo señalado en la resolución de la Suprema Corte, el parámetro de análisis de este tipo de control que deberán ejercer todos los jueces del país, se integra de la manera siguiente:

- 1) En primer lugar, se integra por todos los derechos humanos contenidos en:
 - a) La Constitución Federal (con fundamento en los artículos 1º y 133), y
 - b) La jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación.
- 2) Por otra parte, dicho parámetro se integra por todos los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.
- 3) Finalmente, forman parte de dicho parámetro los criterios de la Corte IDH. Estos pueden ser de dos clases:
 - a) Criterios vinculantes de la Corte IDH establecidos en las sentencias en las que el Estado mexicano haya sido parte; y
 - b) Criterios orientadores, esto es, los expedidos en asuntos en los que el Estado mexicano no haya sido parte. Dichos criterios pueden estar contenidos en:
 - i) La jurisprudencia firme de la Corte IDH.
 - ii) Los precedentes de la citada Corte que no constituyen jurisprudencia.

xiii. Guiones

Se usarán rayas largas () pegadas a la primera y última palabra para introducir aclaraciones o incisos.

Ejemplo:

Los jueces concluyeron que el restarle a la madre, sólo por su opción sexual, la tuición de sus hijas menores de edad como lo ha requerido el padre sobre la base de apreciaciones netamente subjetivas involucra imponer tanto a aquellas como a la madre una sanción innominada y al margen de la ley, amén de discriminatoria.

Los alegatos de los demandantes encontraron sustento en diversos informes de entidades nacionales e internacionales que establecen que las víctimas de los homicidios parecen ser predominantemente mujeres jóvenes, incluyendo niñas, trabajadoras sobretodo de maquilas , de escasos recursos, estudiantes o migrantes.

b) Citas y bibliografía

i. Citas textuales

Las citas textuales cortas (menos de 5 líneas) deben ir en el texto entre comillas altas. Ejemplo:

Las definiciones de la libertad religiosa contenidas en las principales declaraciones internacionales sobre los derechos humanos presentan muchos elementos comunes. De hecho el texto del artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”, es repetido casi literalmente, en forma más sintética, por el apartado primero del artículo 18 del Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos (ICCPR) de 1966 (la libertad religiosa en el sistema de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas: Taylor, 2005).

Las citas textuales largas (más de 5 líneas) deben ir en un párrafo aparte, un punto menor al resto del texto (11 puntos), fuente regular, con comillas y con márgenes reducidos (derecha 0 cm. e izquierda 1 cm) y sangría de 0.5 cm en la primera línea. En caso de que la cita respectiva comience a mitad de una oración se usarán corchetes para especificarlo y para respetar la coherencia interna de la frase entera.

Ejemplo:

Probablemente influenciado por la jurisprudencia norteamericana en materia de I Enmienda (Revenga Sánchez 2008: 209), ya en 1976, en el caso *Handyside vs. Reino Unido* el Tribunal EDH afirmó que:

“[...] el amparo del artículo 10.2 es válido no sólo para las informaciones o ideas que son favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también para aquellas que chocan, inquietan u ofenden al Estado o a una fracción cualquiera de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una “sociedad democrática” (*Handyside*: párr: 49).”

ii. Citas dentro de citas

Cuando dentro de una cita textual se señale otra cita, se utilizarán comillas simples (‘); y en todo caso, sólo se citarán las fuentes primarias.

Ejemplo:

Para Raz, “Dworkin intentó explicar que su argumento era tal que uno no podría encontrar ninguna regla única maestra, aceptada por la ‘gran mayoría’.” (Raz 1986).

iii. Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas se hacen en el texto: entre paréntesis se indica el/los apellidos/s del autor y el año de publicación (sin coma entre el apellido y el año). En el caso en que se quiera o deba indicar el número de página hay que poner dos puntos y el número de página correspondiente; señalando el intervalo de páginas cuando se trate de citas textuales, o usando la abreviación “ss” cuando no se conozca la página en la que finaliza la cita. En todos los casos, se utilizarán el o los apellidos que haya usado en autor en la obra que se cita.

Ejemplo:

La poesía no puede sacar partido del arrepentimiento, pues no bien se plantea este último, el escenario es interno (Kierkegaard 1992: 79).

En caso en que se trate de dos autores los apellidos son unidos por la conjunción “y”.

Ejemplo:

En el arte del cambio (Watzlawick y Nardone 2000) desarrollan esta idea con mayor profundidad.

En caso de ser más de dos autores, se agrega la abreviatura *et al.* (en cursivas).

Ejemplo:

El axioma de acuerdo con lo cual es imposible no comunicar (Watzlawick *et al.* 2002: 49-52)

En caso de ser dos o más entradas dentro de una misma cita, se debe separar a cada entrada con un punto y coma, ordenando las citas acorde al año de publicación de la obra, del más antiguo al más reciente.

Ejemplo:

Algunos autores relacionados con esta problemática (Kuhn 1971; Popper 1972; Tarski 1974) nos ofrecen posiciones encontradas.

En caso de hacer referencia a trabajos del mismo autor publicados o editados el mismo año, distinguirlos con una letra en el año.

Ejemplos:

Según algunos existe una relación profunda entre amor y religión (Kierkegaard 2002a), mientras según otros

Diferente fue el enfoque adoptado con referencia a casos particulares (Kierkegaard 2002b)

En la bibliografía final las dos entradas se colocarían así (véase *infra c. Bibliografía final*):

Kierkegaard, Søren (2002a): *El amor y la religión. Puntos de vista*, Grupo Editorial Tomo, México.

Kierkegaard, Søren (2002b): *Diario de un seductor*, Grupo Editorial Tomo, México.

iv. Fuentes secundarias

En el caso de que se citen obras que citan el trabajo de otro autor, la referencia dentro del texto únicamente será la fuente primaria. De igual forma, sólo las fuentes primarias se citarán en la bibliografía final, nunca las secundarias.

Ejemplo:

De acuerdo a Atienza, para Alexy “el punto decisivo para la distinción entre reglas y principios es que los principios son normas que ordenan que se realice algo en la mayor medida posible”, mientras que las reglas “son normas que exigen su cumplimiento pleno” (Atienza y Manero 1991: 108).

v. Bibliografía final

La referencia completa de las obras, documentos o cualquier otra fuente citados en el texto se coloca al final del artículo (en una página nueva) conforme con el sistema Harvard. Se aplicará una sangría francesa de 1.25 cm, un espaciado posterior de 10 pt. entre las diferentes entradas y estará escrita a 11 ptos. En todo caso, se respetarán el uso de mayúsculas, siglas y demás en el nombre de las obras citadas acorde a como se hayan publicado.

Se seguirán las siguientes especificidades:

i) Libros con un solo autor: Apellido/s del autor, nombre/s del autor (fecha de publicación): *Título del libro*, traducción (en caso de haberla), edición (solo se especificará a partir de la segunda edición), tomo o volumen (de ser varios), Editorial, lugar de publicación.

Ejemplos:

Alexy, Robert (2004): *Teoría de los derechos fundamentales. Epílogo a la Teoría de los Derechos Fundamentales*, trad. Bernal Pulido, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Ríos Vega, Luis Efrén (2010): *La privación del sufragio. El debate contemporáneo en México*, Tirant lo Blanch, México.

ii) Para citar libros del mismo autor que fueron editados el mismo año, en el año entre paréntesis indicar la letra de identificación asignada.

Ejemplo:

Kierkegaard, Søren (2002a): *El amor y la religión. Puntos de vista*, Grupo Editorial Tomo, México.

Kierkegaard, Søren (2002b): *Diario de un seductor*, Grupo Editorial Tomo, México.

iii) Libros del mismo autor publicados en años diferentes se ordenan desde el más reciente al más antiguo.

Ejemplos:

Olivetti, Marco (2009): “Principio de laicidad y símbolos religiosos en el sistema constitucional italiano: la exposición del crucifijo en las escuelas públicas”, en *Revista Catalana de Dret Públic*, núm. 39, 243-273.

Olivetti, Marco (2001): “La prima riforma della Costituzione svizzera del 2000: l’abolizione dell’articolo sulle diocesi”, en *Diritto pubblico comparato ed europeo*, núm. 3, 1291-1300.

iv) Libros con dos o más autores: Apellido/s del primer autor, nombre/s del primer autor y apellido/s del segundo autor, nombre/s del segundo autor (año): *Título de la obra*, edición (sólo se especificará a partir de la segunda edición), tomo (de ser varios), Editorial, lugar de publicación.

Ejemplos:

Groppi, Tania y Ponthoreau, Marie-Claire (2013): *The Use of Foreign Precedents by Constitutional Judges*, Hart Publishing, Oxford.

v) **Cuando sean tres o más autores** sólo deben ponerse los datos del primero (apellido/s, nombre/s) seguido de la voz *et al.* (en cursivas).

Ejemplos:

Capponi, Neri *et al.* (1968): *Il separatismo nella giurisprudenza degli Stati Uniti*, Giuffrè, Milán.

Watzlawick, Paul *et al.* (2002): *Teoría de la comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas*, Herder, Barcelona.

vi) **Capítulo de un libro cuyo autor no corresponde con el editor o compilador:** Apellido del autor del capítulo en minúsculas, nombre/s (año de publicación): “Título del capítulo entre comillas”, en *Título del libro* (en itálicas), Apellido (s) del editor o compilador del libro, nombre/s, especificar si es editor (ed.), coordinador (coord.) o compilador (comp.) del texto, edición (sólo se especificará a partir de la segunda edición), tomo (de ser varios), Editorial, Lugar de publicación, y número de páginas ocupadas por el capítulo citado.

Masferrer Kan, Elio (2002): “Los derechos religiosos de las comunidades indígenas” en *Constitución y derechos indígenas*, González Galván, Jorge Alberto (ed.), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 147-164.

vii) **Obras de autores colectivos o anónimos:** Institución o colectivo responsable de la publicación.

Ejemplo:

Colegio de Ciencias Sociales de Occidente (2005): *El problema de la ciencia en México*, Colegio de Ciencias Sociales de Occidente, México.

viii) **Artículo de revista:** Apellido/s del autor, nombre/s del autor, (año de publicación de la revista): “Título del artículo entre comillas”, en *Título de la revista*, núm. de volumen y/o núm. de la revista, páginas que abarca el artículo (sin p. o pp.).

Ejemplos:

Olivetti, Marco (2009): “Principio de laicidad y símbolos religiosos en el sistema constitucional italiano: la exposición del crucifijo en las escuelas públicas”, en *Revista Catalana de Dret Públic*, núm. 39, 243-273.

Wallerstein, Immanuel (1995): “¿El fin de qué modernidad?” en *Sociológica*, núm. 27, 13-31.

Waldron, Jeremy (2006): "The Core of the case against judicial review," en *The Yale Law Review*, vol. 115, núm. 6, 1346-1406.

ix) Artículo de periódico: Apellido/s del autor, nombre/s del autor (año de publicación): "Título del artículo entre comillas", en *Nombre del periódico*, día y mes de publicación, sección y número de página (sin p. o pp.).

Ejemplo:

González Casavantes, Abraham (2004): "La Revolución Mexicana inacabada", en *El Guardián*, 23 noviembre, A3.

x) Conferencias publicadas: Apellido/s del conferencista en minúscula, nombre/s (año de publicación): "Título de la ponencia entre comillas" en *Nombre del libro o del ciclo de conferencias* (en cursivas), Apellido/s del compilador o editor en minúsculas, nombre/s del compilador o editor, especificar si es editor (ed.), compilador (comp.) o coordinador (coord.) del texto o en su caso de la institución responsable del ciclo de conferencias, Editorial, lugar de publicación, páginas que abarca la conferencia (sin p. o pp.).

Ejemplo:

Junghanns, Reinhard (2000): "El derecho a la información en Alemania" en *Hacia un nuevo derecho de la información*, Villanueva Villanueva, Ernesto (coord.), Universidad Iberoamericana / Alianza Editorial / Konrad Adenauer Stiftung, México.

xi) Conferencias inéditas: Apellido/s del conferencista, nombre/s del conferencista (año de realización): "Título de la ponencia entre comillas", indicación de los datos de la conferencia, fecha, Institución responsable de la realización de la conferencia.

Ejemplo:

Hernández Prado, José (2002): "La filosofía del sentido común", Conferencia dictada durante la IV Semana de la Universidad del Mediterráneo, 12 mayo, Universidad del Mediterráneo.

xii) Tesis y disertaciones: Apellido/s del autor, nombre/s del autor (año de publicación): *Título de la tesis o disertación*, tipo de documento y/o grado, Institución que otorga el grado académico, Ciudad de publicación.

Ejemplo:

Berthier, Armando (1996): *Palabras sin rostro. Análisis del discurso zapatista*. Tesis de licenciatura, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México.

xiii) Artículos de revistas electrónicas: Apellido/s del autor, editor o institución responsable del documento en minúsculas, nombre/s (año de publicación en la red si no aparece en el documento se colocará el año en que se actualizó la página o bien la fecha en que fue consultado): “Título del artículo entre comillas” en *Nombre de la revista* [Tipo de medio], núm. de volumen, núm. de la revista, mes o estación del año o equivalente, Editor, lugar de publicación, disponible en: «dirección electrónica completa en cursivas» [Fecha de acceso].

Ejemplo:

Arnold, Marcelo y Osorio, Francisco (1998): “Introducción a los Conceptos Básicos de la Teoría General de Sistemas” en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, núm. 3, Universidad de Chile. Disponible en: «<http://rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm>» [Consultado el 20 de enero de 2005].

xiv) Sitios, páginas y libros electrónicos: Apellido/s del autor, editor o institución responsable del documento en minúsculas, nombre/s (año de publicación en la red si no aparece en el documento se colocará el año en que se actualizó la página o bien la fecha en que fue consultado): “Título del libro”, en *Nombre del sitio*, edición, lugar de publicación, disponible en: «dirección electrónica completa en cursivas» [Fecha de acceso].

Ejemplo:

Underwood, Mick (2003): “Reception Studies: Morley” en *Communication, Culture and Media Studies*, Londres. Disponible en: «<http://www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHome/cshtml/index.html>» [Consultado el día 23 de marzo de 2004].

xv) Canciones: Nombre del cantante o banda que lo interpreta, año de publicación, título de la canción en cursivas, título del álbum entre paréntesis, nombre de los productores del álbum o canción, país donde se editó el álbum o sencillo.

Ejemplo:

U2 (1987): *Where the Streets Have No Name*, del álbum “*The Joshua Tree*”, prod. por Daniel Lanois y Brian Eno, Dublín.

xvi) **Películas:** Nombre del director, año de lanzamiento de la película, título de la película, nombre del productor, y país de producción de la película.

Ejemplo:

Rian Johnson (2017): *Star Wars: The Last Jedi*, prod. por Kathleen Kennedy y Ram Bergman, Estados Unidos y Reino Unido.

vi. Cita de casos

1. **La primera vez que se cita** sentencias cuya principal forma de identificación sea el nombre del asunto, del expediente o de las partes, se citarán de la siguiente forma: órgano judicial, *partes del caso en cursivas*, fecha adopción sentencia: página o párrafo)...

Ejemplos:

Esto representa una diferencia con el Tribunal de Estrasburgo, ya que dicho tribunal ha especificado que el efecto que una detención prolongada tiene en una persona es mera especulación y por lo tanto hay que probarlo en el caso concreto (Tribunal EDH, *Handyside vs. Reino Unido*, 7 diciembre 1976: párr. 354). La carga de la prueba para establecer que se aplicaron tratos inhumanos y degradantes también es más alta.

La Corte IDH normalmente presume la muerte de la víctima, incluso cuando no hay prueba de su ejecución, no se han encontrado los restos mortales y el Estado no ha asumido responsabilidad por los hechos (Corte IDH, *Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, 23 noviembre 2009: párr. 36) pero esto no quiere decir que las circunstancias de cada caso concreto no son tomadas en cuenta.

El 14 de julio de 2011, la Corte, al resolver la consulta a trámite relativo al cumplimiento que el Poder Judicial de la Federación le daría a la sentencia del Caso Radilla Pacheco, determinó el criterio obligatorio para todas y todos los jueces del país de aplicar en sus sentencias el control difuso de convencionalidad (SCJN, *Varios 912/10*, 14 julio 2011: párr. 50).

La Corte ha introducido cambios sustanciales al concepto y alcances del control difuso: concluyó que las relaciones entre los derechos humanos que integran el nuevo parámetro de control de regularidad deben desarrollarse en forma armónica, sin introducir criterios de jerarquía entre las mismas (SCJN, *Contradicción de Tesis 293/2011*, 3 septiembre 2013: p. 52).

2. En el caso en que una sentencia se haya ya citado en el texto, se citará así:

... (Tribunal EDH, *Handyside*: párr. 357)...o... (*Handyside*: párr.. 357)

3. A la bibliografía al final del texto se agregarán las decisiones citadas en el trabajo, de la siguiente manera: *nombre del caso o de las partes*, fecha con el formato día mes año. El listado completo obedecerá a un criterio alfabético, comenzando por la letra A y será repartido por órgano. Esta parte de la bibliografía confluirá en la tabla de casos al inicio del volumen (véase *infra d. Tabla de Casos y Tabla de Legislación*).

Ejemplos:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La colegiación obligatoria de periodistas (Opinión consultiva OC-5/85), 13 noviembre 1985

Molina Theissen vs. Guatemala, 4 mayo 2004

Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia. 14 noviembre 2014

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Orhan vs. Turquía. 18 junio 2002

Refah Partisi (Partido de la Prosperidad) vs. Turquía. 13 febrero 2003

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Contradicción de Tesis 293/2011. 3 septiembre 2013.

Varios 912/10. 14 julio 2011.

SUPREMA CORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Everson v. Board of Education (330 U.S. 1 1947). 10 febrero 1947

Lawrence v. Texas (539 U.S. 558 2003). 26 junio 2003

Reynolds v. United States (98 U.S. (8 Octo.) 145 1878), 6 enero 1879

4. Cuando se trata de criterios identificados con un número (jurisprudencias y tesis) las referencias dentro del texto se harán citando la clase de tesis y el número de ésta, además de la fecha de la misma.

Ejemplo:

En específico, la jurisprudencia de la Corte mexicana ha establecido distintos criterios sobre el tema que definen los alcances del artículo 28 Constitucional (SCJN, Jurisprudencia 2ª./J. 9/2017, 10 febrero 2017).

Estos documentos, tesis y jurisprudencias se añadirán a la bibliografía al final del texto de la siguiente manera: *tipo de criterio y número de este, rubro, órgano que lo expidió, época y fecha de expedición*. Ejemplo:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Jurisprudencia 12/2015. Propaganda personalizada de los servidores públicos. Elementos para identificarla. Sala Superior. 30 mayo 2015

Tesis LX/2015. Medidas cautelares dictadas en Procedimiento Especial Sancionador Local. Su incumplimiento debe conocerse en el mismo procedimiento o en otro de la misma naturaleza. (Legislación de Nuevo León). Sala Superior. 5 agosto 2015

Tesis S3EL 027/2004, Libertad de expresión. No se viola con la prohibición al Gobernador de hacer manifestaciones a favor o en contra de un candidato (Legislación del Estado de Colima). Sala Superior. 29 octubre 2003

Tesis XXXIV/2004. Partidos políticos. Son imputables por la conducta de sus miembros y personas relacionadas con sus actividades. Sala Superior. 12 agosto 2004

SRE-PSC-109/2016. Partido Acción Nacional vs. Lorena Martínez Rodríguez y otros. Sala Regional Especializada. 20 julio 2016

vii. Citas de legislación

1. En el texto: indicar el acto normativo de referencia, utilizando siempre el nombre oficial del instrumento normativo, y el artículo. Se debe evitar usar abreviaturas como “art.” o “Art.”

Ejemplos:

(...) con el modelo del artículo 12 de la Constitución española de Cádiz (...)

(...) es el caso de Brasil con la Constitución republicana de 1891 (...)

(...) previsto en la Ley n. 2547 del 1987 (...)

2. En las notas a pie de página: indicar los datos necesarios para identificar el acto normativo, dependiendo de cada caso específico.

Ejemplos:

Ley n. 2010-1192, 11 octubre 2010 (vigente desde el día 11 abril 2011)

Ley de Amnistía n. 46, 15 octubre 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), n. 248, 17 octubre 1977.

A la bibliografía al final del texto se agregarán los actos normativos y los artículos de estos, cuando los haya, que se citaron en todo el trabajo, conforme a los ejemplos que siguen. Esta parte de la bibliografía confluirá en la tabla de legislación al inicio del volumen: véase *infra d. Tabla de Casos y Tabla de Legislación*.

Ejemplos:

NORMAS INTERNACIONALES

Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea [2000]

Convención Americana sobre Derechos Humanos [1969]

NORMAS NACIONALES

ALEMANIA

Constitución del Imperio Alemán [1919]

Art. 3

ARGENTINA

Constitución Nacional [1853]

Art. 6

ESPAÑA

Ley de Amnistía n. 46 [1977]

viii. Citas de documentos de autoridad

1. Los documentos que constituyan opiniones, consultas, recomendaciones y similares de órganos jurisdiccionales, administrativos y similares, se citarán en la tabla de *Otros documentos*, señalando el nombre del órgano que lo emitió, el título del documento entre paréntesis, la fecha de emisión del documento entre paréntesis y, en su caso, el dato de identificación único utilizado por el órgano emisor.

Ejemplos:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Refugiados y Migrantes en Estados Unidos: Familias y Niños No Acompañados (2015OAS/Ser.L/V/II.155 Doc. 16). 24 julio 2015

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Opinión Consultiva OC 5/85. “La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”. 23 noviembre 1985

Opinión consultiva OC-21/14. “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional” (Serie A No. 21). 19 de agosto de 2014

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Observación General núm. 3, U.N. Doc E/1991/23. “La índole de las obligaciones de los Estados partes”. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990).

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Recomendación No. 23/207. “Casos de restricciones ilegítimas al derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 y V15” (31 mayo 2017).

2. Dentro del texto, se referenciarán utilizando el nombre del órgano que lo emitió, el título del documento acortado, la fecha de emisión y, en su caso, el número de página referenciado.

Ejemplo:

Luego de darle el trámite correspondiente, la Corte IDH expidió una opinión consultiva en 2014, en la que desarrolló un enfoque de derechos humanos en materia de políticas migratorias, con especial consideración al interés superior del niño (Corte IDH, *OC-21/14*, 19 agosto 2014).

Además, esta mala práctica durante la permanencia en los centros de residencia causa un grave impacto sobre los Nna que migran por motivos que implican un trauma

significante, generando nuevos problemas sobre los Nna de cara a su posterior adaptación social (Comisión IDH, *Refugiados y Migrantes en Estados Unidos*, 24 julio 2015: 85).

ix. Documentos en archivos históricos

Los documentos pertenecientes a colecciones históricas se citarán señalando el autor del documento, año, el título o la descripción del documento o material, la colección en la que se encuentra, la identificación que le otorgue el archivo (Número de clasificación, Número de caja, Número del archivo, etc.), el nombre del archivo histórico y la ubicación del repositorio.

Ejemplos:

Ayuntamiento de Saltillo (1605). *Acta de Cabildo del 14 de marzo*. Archivo Digital: AMS, AC, L 1, t II, a 69, f III. Archivo Histórico del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

De Lampart, Guillén (1641). *Carta de Guillén de Lampart al rey Felipe IV respecto de las sospechas que pendían sobre el virrey marqués de Villena del 28 de Noviembre*. Biblioteca Cervantina, Colección Conway, Papeles de Guillén de Lampart: 157r - 158v. Patrimonio Cultural del Tecnológico de Monterrey, Nuevo León, México.

c) Índice, tablas y listas

i. Índice

El Índice va a tener la siguiente estructura: una primera parte en donde se coloca la *Presentación de la obra*, las tablas de *Casos*, *Legislación*, y *Otros documentos*, la lista de *Abreviaturas*, la *Lista de Autores* y los eventuales *anexos*. Estos apartados van en cursivo y siguen la numeración romana (I, II, III,...)..

La segunda parte se compone de los capítulos del texto: tendrán una numeración progresiva, el título del capítulo irá centrado y en versalitas (y con una letra más grande respecto al título de los artículos de cada capítulo) y el título del artículo irá en justificado y negritas y el nombre del autor en cursiva. Esta parte seguirá una numeración con números arábigos (1,2,).

Ejemplo:

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	
<i>Presentación</i>	IX
<i>Tablas</i>	
<i>Casos</i>	XIII
<i>Legislación</i>	XIV
<i>Otros documentos</i>	
<i>Abreviaturas</i>	XVI
<i>Autores</i>	XX
<i>Anexos</i>	

ESTUDIO INTRODUCTORIO (O INTRODUCCIÓN)

1. El diálogo entre Europa y América. El estudio comparado de los casos líderes de la Corte IDH y el Tribunal EDH

Irene Spigno

CAPÍTULO I LA LIBERTAD RELIGIOSA

2. Las sentencias de la Corte IDH en materia de libertad religiosa

Marco Olivetti

(...)

ii. Tabla de Casos, Tabla de Legislación y Otros documentos

El título “Jurisprudencia”, “Legislación” y/o “Otros documentos” deberán ir en letra Didot, tamaño 16 y en negrita.

La subdivisión de las tablas (como por ejemplo “Jurisprudencia Internacional” o “Jurisprudencia Nacional”) irá en letra Didot, tamaño 14 y en versalitas. Los títulos irán centrados. Los órganos se ordenarán jerárquica y alfabéticamente.

Los nombres de los casos deben ir en itálicas y las fechas y demás datos extras en tipo regular, justificados (letra Didot, tamaño 11). Irán alineados a la izquierda y a la derecha se colocará la indicación de la página en donde se citaron.

Los casos o decisiones judiciales citadas se reparten según el órgano de que promanan cuyo nombre irá en versalitas, centrados y dos puntos más grandes.

Las subdivisiones de los casos van colocadas en versalitas, centradas y del tamaño del resto del texto.

En todo caso, para señalar las partes contradictorias, se utilizará la abreviatura “vs”; por lo que deberá evitarse el uso de otras como “Vs”, “v” o “c.”.

Los nombres de los países en los casos deberán señalarse siempre en idioma español, independientemente del idioma original de la sentencia. Cuando se trata de casos con nombres distintos al español, estos conservarán su título original.

Ejemplos:

Jurisprudencia

JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

“La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros vs. Chile), 5 febrero 2001.....

Almonacid Arellano y otros vs. Chile, 26 septiembre 2006..

JURISPRUDENCIA NACIONAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Varios 912/2010, 14 julio 2011.....

Jurisprudencia P./J.20/2014(10a.), “Derechos Humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, constituyen el parámetro de Control de Regularidad Constitucional, pero cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquellos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional”, Pleno, Décima Época (25 abril 2014). Registro: 2006224.....

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CORTES DE APELACIONES

California Democratic Party (169 F3d), 3 marzo 1999.....

SpeechNow.org vs. Federal Election Commission (599 F.3d 686 (D.C. Cir. 2010)), 26 marzo 2010.....

Twin Cities Area New Party vs. McKenna (73 F3d 196, 199 (8th Cir.)), 5 enero 1996.....

CORTES DE DISTRITO

California Democratic Party (984 F Supp.), 24 noviembre 1997

SUPREMA CORTE

Arkansas Educational Television Commission vs. Forbes, 523 U.S. 666 [1998]

Austin vs. Michigan Chamber of Commerce, 494 U.S. 652 [1990]

Baker vs. Carr, 369 U.S. 186 [1962]

Legislación

NORMAS INTERNACIONALES

Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos [2011].....

Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe [2001].....

NORMAS NACIONALES

MÉXICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [1917].....

Decreto por el que se reforma el Artículo 10., Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.....

Otros documentos

DOCUMENTOS INTERNACIONALES

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Alto Comisionado para los Derechos Humanos

OACNUDH (2006): *Plan de acción. Programa mundial para la educación en derechos humanos. Primera etapa*, UNESCO y OACNUDH, Nueva York y Ginebra.....

Comité contra la Desaparición Forzada

Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. CED/C/MEX/CO/1 [2015].....

iii. Tabla de Abreviaturas

La lista de abreviaturas seguirá el estilo que sigue:

Ejemplo:

Abreviaturas

ABA ROLI	Iniciativa para el Estado de Derecho de la American Bar Association
Academia IDH	Academia Interamericana de Derechos Humanos
CED	Comité contra la Desaparición Forzada
CEEAD	Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho
CELS	Centro de Estudios Legales y Sociales
CERESO	Centro de Readaptación Social

CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas
Comisión IDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Convención ADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EEUU	Estados Unidos de América
GAJE	<i>Global Alliance for Justice Education</i>
GIEI	Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
OEA	Organización de Estados Americanos
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSF	<i>Open Society Foundations</i>
PUDH	Programa Universitario de Derechos Humanos
PUEG	Programa de Estudios de Género
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

UE	Unión Europea
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UP	Universidad Panamericana
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

iv. Lista de Autores

En la lista de autores, el nombre de los mismos va colocado en versalitas y la información en tipo regular. Se ordenarán alfabéticamente de acuerdo al apellido.

Ejemplo:

Lista de Autores

RUBY ANAYA. Abogada y administradora de Red Inocente y de los programas de capacitación del Instituto Latinoamericano de Derecho y Justicia de la *California Western School of Law* en San Diego (California).

JUAN CARLOS ARJONA ESTÉVEZ. Licenciado en Derecho y Maestro en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México. Actualmente es el Cuarto Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Las expresiones vertidas en el texto son a título personal y no representan las de la institución a la que pertenece.

MIGUEL CARBONELL. Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Coordinador del Área de Derecho Constitucional y de la Unidad de Extensión Académica y proyectos Editoriales del mismo Instituto. Investigador Nacional nivel III del Sistema Nacional de Investigadores desde enero de 2005.